

### MAESTRIA EN ADMINISTRACION Y POLITICAS PÚBLICAS

**FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA ADMINISTRACION** 

DRA. LUCIA GUADALUPE ALFONSO ONTIVEROS

## ACTIVIDAD 2 ANALISIS Y PREGUNTAS

#### **ALUMNO:**

LUIS ARTURO AREVALO CARBAJAL

TAPACHULA DE C Y O, CHIAPAS A 28 DE DICIEMBRE DEL 2014

#### LA ADMINISTRACION PÚBLICA

La administración publica esta regulada por el Derecho Administrativo tanto en su organización como en su actividad.

Se dice que la administración publica es la parte mas visible del gobierno en si es el gobierno en acción, y su fundamento jurídico se encuentra regulada por el articulo 90 Constitucional Federal que establece que la administración publica federal es centralizada y paraestatal y de manea mas detallada encontramos en el articulo 1°. De la Ley Orgánica de la Administración Publica Federal.

Articulo 9. La administración pública federal será centralizada y para estatal conforme a ala Ley Orgánica que expida el Congreso.

Articulo 1°. Esta ley establece las bases de organización de la administración pública federal, centralizada y paraestatal. La Presidencia de la Republica, las secretarias de Estado, los departamentos administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, integran la administración Pública centralizada. Y los organismos descentralizados son las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguro y de finanza y de fideicomiso componen la administración pública paraestatal.

La descentralización administrativa de desprende necesariamente de la centralización administrativa ya que esta ultima confía la realización de algunas actividades administrativas a órganos que guardan con la administración centralizada una relación de cierta subordinación, mas no una relación jerárquica. Y sus modalidades son Descentralización por: colaboración, región, servicio.

La centralización administrativa es la forma de organización administrativa que se caracteriza por el establecimiento de una estructura jerárquica, y los órganos inferiores se encuentran subordinados por los órganos superiores hasta llegar a la cúspide en donde se encuentra el titular Ejecutivo Nacional.

Centralizar administrativamente es reunir y coordinar facultades legales en un centro de poder o de autoridad central superior que en materia federal se otorga exclusivamente al poder Ejecutivo Nacional. Y sua facultades son las sig.: poder de nombramiento, poder de remoción, poder de mando, poder de decisión, poder de vigilancia, poder disciplinario, poder de revisión, resolver conflictos de competencia.

#### EL ESTADO DE LAS REFORMAS DEL ESTADO EN AMERICA LATINA

A mediados de la década de los 80 los países latinoamericanos han tomado medidas importantes para trasformar el sistema judicial, el contenido de un y rapidez de estas reformas han variado según los países. A raíz de que los países de la región han experimentado el marchitamiento de los gobiernos autoritarios los nuevos gobiernos democráticos han declarado como objetivos importantes de sus políticas la impartición del imperio de la ley,

En algunos casos se alcanzaron con rapidez los objetivos perseguidos. En otras circunstancias, fuerzas políticas poderosas han sido capaces de dominar el proceso de reforma y de revertirlo o inclinarlo a ciertos intereses políticos y económicos que no eran el objetivo original buscado

Los países de américa latina han experimentado reformas de diferente tipo con la finalidad de mejorar en todos lo aspectos pero no todas han sido exitosas ya debido a los conflictos y resistencia de los partidos opositores.

En México Las reformas estructurales iniciadas desde los años ochenta y profundizadas en la actual administración, no han logrado acelerar el cambio estructural ni hacer más eficiente el funcionamiento de los mercados ni impulsar consistentemente el crecimiento de la economía. A dos años de gobierno, vemos que la economía no crece y los escenarios y pronósticos que se tienen de ella, no son positivos: el Banco de México, la Secretaria de Hacienda, académicos y analistas privados ven que la economía en el 2014 no tendrá el crecimiento esperado

# ¿Por que se precisa señalar que aunque la estructura y la actividad de la Administración Publicase ubican en el ámbito del Poder Ejecutivo, no impide que este se presente en los órganos Legislativo y Judicial?

La administración pública es una actividad concreta y continuada a la organización administrativa del estado con el fin de satisfacer a los intereses de forma directa e inmediata, Los órganos legislativo y judicial así como los órganos descentralizados tienen como función satisfacer intereses y tener este mismo fin.

#### ¿Cuáles son las formas de organización administrativa?

Las formas de organización administrativa son las siguientes: la concentración de administrativa y la desconcentración administrativa.

La concentración administrativa aglutina en un área geográfica la actividad gestora de la administración pública, reuniendo en los órganos superiores facultades decisorias que se encuentran reunidas en la administración central. El poder recae en un solo órgano superior y todos los subordinados sin importar jerarquía tienen el deben de obedecer.

La desconcentración administrativa esparce el ejercicio de las actividades decisorias de la administración pública, que asigna a órganos inferiores de la misma. El órgano superior realiza esta acción con el afán de repartir las múltiples labores de su competencia, permitiendo que autoridades de menor categoría tomar decisiones en beneficio de la agilidad del despacho. Tienen facultades de decisiones limitadas y un manejo autónomo de su presupuesto o de su patrimonio, sin dejar de existir el nexo de jerarquía.

#### ¿Menciona las modalidades de la descentralización?

Descentralización por colaboración, Descentralización por región, Descentralización por servicio.

**Descentralización por colaboración:** se atribuye a los servicios públicos a los particulares, servicios que pueden prestarse por la administración pública, pero debido a la escasez no se pueden brindar estos servicios obligando a concesionar el servicio a particulares.

**Descentralización por región:** establecimiento de una organización administrativa destinada a manejar intereses colectivos que corresponden a una población radicada en una determinada circunscripción territorial, y tienen la finalidad de atender y satisfacer las necesidades publicas de una región como es el caso de los municipios

**Descentralización por servicio:** esta desatinada a satisfacer una necesidad de carácter general con sujeción a un régimen que rebasa la obra del derecho; la administración por medio de la concesión confiere al concesionario facultad de brindar servicio y va a estar vigilada por la administración que la concede.